



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0051/2022/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Universidad de la Costa.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

--- Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Universidad de la Costa**, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintidós; por lo que, de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33 se desprende que dicho plazo feneció el veintiséis de abril de dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento, feneció el veintinueve de abril de dos mil veintidós, sin que exista constancia de que el Sujeto Obligado haya dado cabal cumplimiento. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintidós, por parte del Sujeto Obligado **Universidad de la Costa**, al no existir constancia de que haya dado cumplimiento a la misma. -----

--- **SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento realizado en el punto resolutive Tercero de la resolución que nos ocupa; en consecuencia, **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Universidad de la Costa**; nombramiento de dicho responsable; y los datos de contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante este Órgano Garante; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente.-----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** ---





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

☎ (961) 51511 90 (51523 21)  
INFOTEL 800 004 3247

📍 OGAIP Oaxaca | 📱 @OGAIP\_Oaxaca



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.

LAPM/mascm